

Informe Gastos

Número de poliza	
303-0703620	



Cliente: ALIMENTOS, S.A.

Monto de transferencia: Q1,323.41

Monto	Recibo/Factura	Monto	Recibo/Factura
Custodio:	Q0.00	Bascula:	Q103.37
Ciadrilla:	Q0.00	Oirsa:	Q0.00
Montacarga:	Q0.00	Muellaje:	Q0.00
Marchamo:	Q0.00	Demoras:	Q0.00
Almacenaje:	Q0.00	Carta Correcion:	Q0.00
Parqueo:	Q0.00	THC:	Q0.00
Revision:	Q850.00	Magá:	Q261.41
ATC/circulacion:	Q0.00	Alimentos:	Q0.00
Autenticas:	Q0.00	Corroboration:	Q0.00
DCS:	Q0.00	Oros:	Q72.04
Documentos:	Q36.00	Ti.Ext portuaria :	Q0.00
Multas:	Q0.00	Fotocopias:	Q0.00
Rev no instructiva:	Q0.00	Condicion:	Q0.00
Detencion:	Q0.00	Collect:	Q0.00
Despacho:	Q0.00	ATC:	Q0.00
Total:	<input type="text"/> Q1,322.82	Forma de vuelto	<input type="text"/> Número
Vuelto:	<input type="text"/> Q0.59	EFFECTIVO	<input type="text"/>



CORRELATIVO CGC No. 0,512
REC-ST-OIRSA-CC

Organismo Internacional Regional
de Sanidad Agropecuaria

OIRSA

SERVICIO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA

Puesto: **SANTO TOMAS DE CASTILLA**

RECIBO DE INGRESOS VARIOS ELECTRÓNICO

AUTORIZADO RESOLUCION CGC **MP./003420**
GESTION **402685** DE FECHA **07/10/2019**
CORRELATIVO No. **01-2019**
DE FECHA **20/11/2019**

ENVIÓ FISCAL **4-A1-CCC 16381**
DE FECHA **20/11/2019**

AUTORIZADO DEL **1** AL **60,000**
LIBRO **AB2** FOLIO **338**

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL
DE SANIDAD AGROPECUARIA
NIT. 244202-7

Nombre: **ALIMENTOS, SOCIEDAD
ANONIMA**

NIT: **656642**

Dirección: **CIUDAD**

Fecha: **24/07/2020** Hora: **18:17:50**

SERVICIO:

MAYOR DE 15,001 KILOGRAMOS DE
CARGA, INCLUYE SEMILLAS
SEXUALES Y ASEXUALES.

261.41

TOTAL Q. 261.41

ORIGINAL: BLANCO ENTERANTE
DUPLICADO: AMARILLO - RENDICIÓN DE CUENTAS

BOLETA INSPECCION No. **952689**
No. DEPOSITO / AUTO **236389**
No Viale
Barco
Fecha Visita **24/07/2020** Hora Visita
Naviere

Total en Letras:
DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 41/100 ****

USUARIO: **KEILIN ROXIBEL QUINTANA LEÓN**



CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

Colonia Bambi 2, Casa # 1-5 frente colonia portuaria, Santo Tomás de Castilla

PBX: 24744444

FEL

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

FACTURA

Serie EC777504

Número 974406617

25/07/2020

FECHA EMISION

FECHA CERTIFICACION: 25/07/2020 07:42:13

NOMBRE: ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION: KILOMETRO 15 CARRETERA A EL SALVADOR ZONA 0

NIT: 65864-2

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	pago de envio SE440768980WW Sujeto a pagos trimestrales	Q36.00
MONTO EN LETRAS: TREINTA Y SEIS CON 00/100	TOTAL:	Q36.00
AUTORIZACION EC777504-3A14-43D9-9241-930A13CF7F33		
CERTIFICADOR: INFIL, S.A. NIT: 1252133-7		


Factura Electrónica

CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

- 01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expresso en aparente buen estado, (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expresso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expresso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expresso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.
- 02.- Cargo Expresso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por si mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expresso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.
- 03.- Cargo Expresso no será responsable de ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:
- a.- Acto, falta u omisión del remitente, del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío. b.- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo. c.- Caso fortuito o fuerza mayor. d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expresso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.
 - e.- Daños no inherentes al envío cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expresso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: pérdida de ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado.
- 04.- Aunque Cargo Expresso tratará de emplear sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expresso no será responsable bajo ninguna circunstancia por daños causados por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cuál fuere la causa de la demora.
- 05.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expresso por cada envío se limita al monto total de la perdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personal de Cargo Expresso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3,000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expresso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasione el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.
- 06.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expresso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin prejuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.
- 07.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recuadro del destinatario.
- 08.- Cargo Expresso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:
- a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos. b.- Metales, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencia, antigüedades. c.- Animales, plantas o productos perecederos. d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.
- A pesar de lo anterior, Cargo Expresso podrá recibir, con o sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transporte y manejo.
- 09.- Cargo Expresso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expresso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aun que las mismas se indicaran al frente de la presente.
- 10.- El remitente afirma que el envío está embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipulación y que cada paquete está correctamente etiquetado y está en condiciones adecuadas para su transporte.
- 11.- Cargo Expresso asume que el remitente está enviando la mercadería que el ha declarado en la Guía. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envío, Cargo Expresso se reserva el derecho de no transportarlo o de verificarlo previo a su transporte.
- 12.- Cargo Expresso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.
- 13.- Cargo Expresso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca más de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expresso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA
EDIFICIO ADMINISTRATIVO SANTO TOMAS DE CASTILLA-PUERTO BARRIOS, IZABAL
PBX: 77204040, Telefax: 79600584, 79600585
Of. Guatemala, Calle Real de la Villa y 17 Calle 16-43, Zona 10
PBX: 24158585
EMPORNAC NIT 3133222

Factura Comercial Electronica
Documento Tributario Electronico
FEL
Serie / No. Cerificador
F0433B41/1273644620

Sin Serie
CORRELATIVO CGC
No:24372



TC. 7.69145 20-07-2020

64-D

AGENTE DE RETENCION DE IVA

Cobro de Servicios Portuarios

USUARIO: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA		NIT: 65864-2		
AGENTE PORTUARIO:		FECHA: 20-07-2020		
DIRECCION USUARIO	KM. 15 CARRET. A EL SALVADOR SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA SANTA CATARINA PINULA GUATEMALA GT			
BARCO:		Fecha Y Hora de Atracu		
T.R.B.:	ESLORA:	TIPO:		
BODEGA RECEPTORA:		Pto. ORIGEN/DESTINO: /		
SERVICIO	DESCRIPCION	CODIGO	TARIFA	VALOR RUBRO
2 TICKETS BASCULA IMPORT.	2 UNID	631001	51.690	103.37
TOTAL AFECTO A CREDITO FISCAL :				103.37
DACJ / 14:49		Tramitador ALEX GARCIA/SB		
ENTIDAD EXENTA DEL I.S.R. ARTICULO No. 8 DECRETO 10-2012				
TOTAL A PAGAR: CIENTO TRES CON 37/100			Q.	103.37
UUID: F0433B41-4BEA-464C-95BB-5A449B6F4349				

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA
 EDIFICIO ADMINISTRATIVO SANTO TOMAS DE CASTILLA-PUERTO BARRIOS, IZABAL
 PBX: 77204040, Telefax: 79600584, 79600585
 Of. Guatemala, Calle Real de la Villa y 17 Calle 16-43, Zona 10
 PBX: 24158585
 Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla NIT 3133222

Factura Comercial Electronica
 Documento Tributario Electronico

FEL

Serie/ No. Certificador
 28D4A641 / 3783999865

Sin Serie
 CORRELATIVO CGC
 No. 7748



21-07-2020

64-D2

AGENTE DE RETENCION DE IVA

Cobro de Servicios Portuarios

TC. 7.68885

USUARIO: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 65864-2

AGENTE PORTUARIO: _____

FECHA: 21-07-2020

DIRECCION USUARIO KM. 15 CARRET. A EL SALVADOR SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA

CODIGO: 016-096-020

BARCO: _____

Fecha Y Hora de Atraque

Fecha Y Hora de Zarpe

T.R.B.: _____ ESLORA: _____ TIPO: _____ VIAJE No. _____

BODEGA RECEPTORA: _____ B/L: _____ Pto. ORIGEN/DESTINO: /

SERVICIO	DESCRIPCION	CODIGO	TARIFA	VALOR RUBRO
REV. VACIADO/LLENADO CONT.IMPORT. HASU-4812415	1 UNID	340607	850.000	850.00
TOTAL AFECTO A CREDITO FISCAL :				850.00

WEPD / 15:29

Tramitador EDY VASQUEZ

ENTIDAD EXENTA DEL I.S.R. ARTICULO No. 8 DECRETO 10-2012

TOTAL A PAGAR: OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Q. 850.00

UUID: 28D4A641-E18B-4179-90EA-4052300C4140



DUCA RESUMIDA



125526

Tipo de DUCA:	DUCA-D	Número:	303-0703620	GTSTCST-20-067268-0001-4
Aduana de registro / Inicio de tránsito:	GTSTCST	Fecha de aceptación de Registro:	19/07/2020	
IMPORTADOR O EXPORTADOR				
Número de identificación:	658642	Nombre o Razón social:	ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA	
DECLARANTE O AUXILIAR				
Código:	303	Nombre o Razón social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA	
REGIMEN ADUANERO				
Régimen aduanero:	Modalidad:	País de procedencia:	Depósito aduanero/Zona franca:	
23	ID	US	TST	
TRANSPORTISTA				
Código:	Identificación de la unidad de transporte:	Número(s) de identificación del contenedor(es):		
		HASU4812415		
Número de dispositivo de seguridad (Precintos o marchamos):	País de destino:	Aduana de destino:		
190835		GTSTCST		
Valor en aduana total:	43550.00	Total General de la Obligación Tributaria:	40187.42	
Cantidad de bultos:	1900	Peso neto total:	47500.000	Peso bruto total: 49397.000
Observaciones generales: SELECTIVO AUTOMATICO: LEVANTE SIN REVISION	Depósito temporal: TST P.O. 10115 SON 1900 BULTOS EN 38 PALETAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL LITERAL K, ARTICULO 11, DEL DECRETO 14-2013, SE CONSIGNAN LOS SIGUIENTES DATOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 323 DEL RECAUCA: LITERAL B) LUGAR DE EXPEDICION: DECATUR, IL ESTADOS UNIDOS, FECHA DE EXPEDICION: 11 DE JUNIO DE 2020, LITERAL C) NOMBRE DEL COMPRADOR: ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, DOMICILIO DEL COMPRADOR: KILOMETRO 15 CARRETERA A EL SALVADOR SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA.			

Nº 13692603



BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

MON 336 24/07/2020 14:39:06 227 lmsl 646238991 [QUETZALES] Documento: 13692603

Servicio: 6603 DIAGNOSTICO FITOSANITARIO ENTO

Cliente : 65864-2 ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

Recibo Electronico : 2067076 Cant. Doctos. : 1

Monto Unitario : Us\$ 9.37 Tasa Cambio : 7.688630

Total A Pagar : Q. 72.04

Monto Unitario : Q. 72.04

Efectivo : Q. 72.04

Ch. Propios : Q. 0.00

Ch. Caja : Q. 0.00

TOTAL : Q. 72.04

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

FORMA AUTORIZADA 63-A4-MAGA-CCC DEL 2,033,301 al 2,533,300 SEGUN RESOLUCION NO. Bj./01258

5 Clas. : 1789-C-I-S-10-2006 de fecha 10/12/2009. CORRELATIVO 01/2020 del 29/5/2020. E.

FISCAL 4-A1-CCC 16551 del 29/5/2020. LIBRO AB2 FOLIO 4.

OIRSA
Oficina Tomás de Castilla, Izabal

24 JUL 2020

Jombe: